



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE AYERBE

320

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones frente al acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ayerbe en sesión de 2 de diciembre de 2022 (Publicado en el B.O.P.H. nº 235, de fecha 9 de diciembre de 2022, de modificación de Ordenanzas Fiscales; ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal:

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AYERBE.**

Se modifica el Artículo 2 (Usuarios), en relación a los usuarios comprendidos entre 14 y 17 años, así como se matiza que tal condición, siendo mayor de edad, se adquiere a través de la inscripción realizada. Así se entiende por usuario/a:

- “Aquellos usuarios/as comprendidos entre 14 a 17 años solo podrán acceder al Gimnasio acompañados o autorizados por su padre, madre o tutor legal, mediante un documento de responsabilidad previamente rellenado en el Ayuntamiento o el Polideportivo.
- Mayores de 18 años, que hagan uso del Gimnasio Municipal, en virtud de presentación de la solicitud en estas dependencias municipales, a través de la inscripción realizada.”

Se modifica íntegramente el Artículo 4 (Normas de gestión):

“La solicitud del uso de la instalación se presentará en la web del Ayuntamiento junto con un protocolo de inscripción que puede variar en función del momento, facilitando al usuario la forma de realizarla. En el caso de menores de edad, la inscripción la realizará el padre, madre o tutor/a.



El cobro de las tarifas específicas se realizará mediante un recibo bancario dirigido al usuario/a interesado/a en usar el servicio.

Para acceder al Gimnasio se hará por medio de un servicio de domótica o con la apertura de un responsable de la instalación autorizado por el Ayuntamiento. “

- Se adicionan las siguientes obligaciones de los usuarios en el Artículo 5 (Derechos y obligaciones de los usuarios/as):
  - “- Debe hacerse uso correcto de las máquinas y pesas. Si no se conoce preguntar para evitar el deterioro o rotura del material.
  - -Control del sistema de frío y calor. Cuando se quede vacía la sala se apagará antes de salir el último usuario.
  - El responsable del servicio -ya sea el Ayuntamiento o una entidad privada encargada de la realización de las actividades que se puedan llevar a cabo, se guarda el derecho de admisión por actos que influyan negativamente al funcionamiento del gimnasio y las actividades que se realicen (actitud agresiva o violenta, símbolos de racismo, xenofobia o violencia, estado de ebriedad, incumplimiento de normas, comentarios desafortunados en RRSS, etc.), con independencia del procedimiento sancionador que pudiera tramitarse por tales conductas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Ayerbe, 26 de enero de 2023. El Alcalde, Antonio Biescas Giménez.